

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
SESIÓN ORDINARIA 11/2023

Por Orden del Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; se procedió dentro del plazo legalmente establecido, a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria, al objeto de someter a votación, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria el 29/08/2023 a las 11:00 y 11:15 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente. Asimismo, se adjuntaron a los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes. Igualmente, se procedió por esta misma vía, a invitar a los Ayuntamientos interesados en cada uno de los asuntos del orden del día así como al Sr. Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en representación del referido colegio profesional.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado D. Eduardo Lucena Alba, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, quedó el referido órgano colegiado validamente constituido con la asistencia de los siguientes:

Vocales :

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, titular del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Alberto Montejo Córdoba, titular del Departamento de Protección de Patrimonio de esta Delegación Territorial.

D. Fernando Moreno Cuadro, Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Córdoba, titular de la vocalía ocupada por un representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico.

Secretaria:

D<sup>a</sup> Rafaela María Repullo Milla, Asesora Técnica, funcionaria de carrera de esta Delegación, con titulación de licenciada en Derecho.

Asiste como invitada D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Sánchez, Ortiz jefa de servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba

I. Aprobación del acta de la sesión anterior

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE ,10 de diciembre de 2013)*



FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA	29/09/2023	PÁGINA 1/9
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7UXQ65B9VNLYENGPESA76TJD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Queda aprobada el acta de la sesión 10/2023 , por unanimidad de los miembros presentes.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden:

1. Expediente nº.: ABI 051 2023

Localidad: Córdoba

Interesado: Junta de Andalucía

Asunto: Proyectos de instalación para dotar de cobertura wifi y sistemas de localización a las ubicaciones útiles de los Centros Públicos de referencia de la Junta de Andalucía.

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente los Proyectos de instalación para dotar de cobertura wifi y sistemas de localización a las ubicaciones útiles de los Centros Públicos de referencia de la Junta de Andalucía, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- CCUL-COR-002 Filmoteca de Andalucía, Antiguo hospital de San Sebastián:  
El cableado se llevará sobre los falsos techos siempre que sea posible, y cuando no lo sea, bajo canaleta. Para las zonas de las salas de proyección la sede se intentará que el color de los APs y los conductos sean de color negro, ya que son salas enmoquetadas en negro y el blanco resaltaría, en el caso que no se dispongan, se deberán intentar esconder con la finalidad de que no se vean.
- CCUL-COR-007 Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba:  
El cableado del sótano se llevará por las bandejas existentes bajo la rejilla tramex de las pasarelas evitándose cualquier contacto con los restos arqueológicos.
- CCUL-COR-008 Museo de Bellas Artes de Córdoba:  
En los planos del proyecto modificado tras la visita se observa que el AP09 situado en la antigua capilla, planta baja, se dibuja en la zona central del techo, cuando se indicó que se colocara sobre el paramento vertical, en la zona cercana al acceso desde el pasillo, donde está situado el actual AP y una cámara de seguridad. Del mismo modo, en planta primera, el AP03 (sala II) sigue situado en plano sobre la zona central, cuando en la visita se consideró cambiarlo a una zona lateral la sala, donde tengan un menor impacto visual tanto la canaleta como el AP.
- Debe evitarse el impacto visual de los AP (Puntos de Acceso) y de las canalizaciones en las zonas de importante valor histórico o artístico. En dichos casos, la zona óptima de colocación de los APs, estará supeditada, no a la cobertura de los mismos, si no a la minimización del impacto visual, tanto de los conductos como de los APs.
- En el caso de ser necesario la realización de regolas o de taladros en muros o forjados para el paso de cableado, se comprobará previamente que no se tratan de elementos de interés

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA	29/09/2023	PÁGINA 2/9
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7UXQ65B9VNLYENGAESA76TJD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



histórico o artísticos, como pueden ser muros de piedra o de ladrillo antiguos, paramentos estucados o con pinturas murales, o forjados con artesonados por ejemplo.

- Siempre que sea posible, se utilizarán tubos y canaletas existentes. En el caso de existencia de falsos techos, las conducciones se realizarán sobre los mismos, evitando de ese modo la instalación de canaletas visibles.
- En los casos que sea necesario colocar canaletas vistas, éstas serán de la menor dimensión y con el menor trazado posible y se pintarán del color del paramento en el que estén situadas.

En caso de hallazgo arqueológico casual durante las obras, se paralizarán las mismas, debiendo actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, notificando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación.

2.Expediente nº.: ABI 139 2023

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Julio Romero de Torres xx

Asunto: Proyecto básico de rehabilitación de edificio para apartamentos turísticos de 3 llaves

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto básico de rehabilitación de edificio para apartamentos turísticos de 3 llaves en C/Julio Romero de Torres xxde Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Las obras se realizarán con control arqueológico.
- Se recomienda resolver la cubierta de la crujía nororiental, junto al patio del lavadero, en concordancia con la del cuerpo colindante (en origen de la misma casa).

Se recomienda conservar alguno de los pesebres como recuerdo de las caballerizas.

3.Expediente nº.: ABI 143 2023

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Avda. Gran Capitán xx

Asunto: Proyecto de segregación

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA	29/09/2023	PÁGINA 3/9
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7UXQ65B9VNLYENGAESA76TJD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto de segregación en Avenida Gran Capitán xx de Córdoba.

4.Expediente nº.: ABI 145 2023

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Ategua

Interesado: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

Asunto: Adecuación del Camino de Santiago en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de vías pecuarias: Actuaciones planificadas en la vía pecuaria Cordel de Granada.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente la Adecuación del Camino de Santiago en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de vías pecuarias: Actuaciones planificadas en la vía pecuaria Cordel de Granada, con las siguientes prescripciones:

- Deberá realizarse una actividad arqueológica de control de movimientos de tierra.

5.Expediente nº.: ABI 150 2023

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Zarco x

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de adaptación de local comercial al uso de vivienda

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de adaptación de local comercial al uso de vivienda en C/ Zarco x de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA	29/09/2023	PÁGINA 4/9
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7UXQ65B9VNLYENGPESA76TJD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Debe replantearse la fachada del local, integrándose en la composición general del edificio. Se definirán los materiales y acabados de fachada de modo acorde al entorno. Las cajas de instalaciones en fachada deben dotarse de tapas con su mismo acabado.
- Debe detallarse la ubicación de la maquinaria de climatización, verificando que no tenga incidencia visual en el entorno.

Las obras se adecuarán a la normativa arqueológica del Plan Especial.

6.Expediente nº.: ABI 140 2023

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ San Juan de Dios

Interesado: Obispado de Córdoba

Asunto: Proyecto de conservación y restauración del exterior de la iglesia parroquial de Santo Domingo de Guzmán de Cabra

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto de conservación y restauración del exterior de la iglesia parroquial de Santo Domingo de Guzmán de Cabra, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- El presupuesto de proyecto debe completarse con el capítulo correspondiente a la restauración de los escudos.
- Deben extremarse las precauciones en la actuación de limpieza de los escudos, ante el deterioro que presentan las inscripciones de la base.
- Debe incluirse memoria justificativa y planimetría de los huecos que se pretende recuperar en la fachada lateral. Se recomienda analizar el despiece simulado de sillería para su posible recuperación; así como reducir en la medida de lo posible el impacto visual del cableado visto.

Se comunicará el inicio de las obras. A la finalización de la intervención se presentará una memoria con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA	29/09/2023	PÁGINA 5/9
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7UXQ65B9VNLYENGPESA76TJD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



7. Expediente nº: ABI 264 2022

Localidad: Dos Torres

Emplazamiento: C/Magdalena nº x

Asunto: Proyecto básico y de ejecución para reforma y ampliación de vivienda

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto Básico y Ejecución para reforma y ampliación de vivienda en C/Magdalena x Dos Torres (Córdoba), con las siguientes prescripciones:

- Se deberán ajustar las alturas de la edificación proyectada, cumpliendo lo establecido en el los artículos 8.55.2 y 8.55.7 del PGOU de Dos Torres.
- Se deberá eliminar como solución constructiva la cubierta plana de grava en la edificación proyectada, así como proponer otro tratamiento de cubierta tradicional como la teja curva.
- Las puertas de acceso y de garaje deberán ser de madera.
- Deberán grafarse en planos los shunt de ventilación y la maquinaria exterior de aerotermia.
- En caso de hallazgo arqueológico casual durante las obras, debe actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, notificando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación.

8. Expediente nº: ABI 23 2023

Localidad: Fuente Obejuna

Emplazamiento: Casa Cardona

Interesado: Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Asunto: Eliminación de humedades, colocación de toldo y limpieza de fachadas

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA	29/09/2023	PÁGINA 6/9
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7UXQ65B9VNLYENGPESA76TJD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente la eliminación de humedades, colocación de toldo y limpieza de fachada en Casa Cardona de Fuente Obejuna (Córdoba), con la siguiente prescripción:

Debe replantearse el sistema de toldo propuesto, proponiendo una solución más sencilla e integrada, como lona o store inclinado colocado de forma coplanar e interior en cada uno de los paños de vidrios de la actual montera de cristal.

9.Expediente nº: ABI 140 2023

Localidad: Luque

Emplazamiento: Castillo de Luque

Interesado: Ayuntamiento de Luque

Asunto: Anexo a Proyecto básico y de ejecución de adecuación a normativa vigente proyecto de restauración en el Castillo de Luque

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar desfavorablemente la actuación de anexo a Proyecto básico y de ejecución de adecuación a normativa vigente proyecto de restauración en el Castillo de Luque(Córdoba) por los motivos expuestos en el apartado “valoración” del informe de ponencia cuyo tenor literal es el siguiente:

*Conforme a los artículos 21 y 22 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación, que responderá a criterios multidisciplinares e incluirá, como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento. En el artículo 20 se señala que las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas; permitiéndose la eliminación de alguna de ellas sólo cuando suponga una degradación del bien y sea necesaria para permitir la adecuada conservación y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo y en su elección se seguirán criterios de reversibilidad. Los métodos constructivos y materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien. Las actuaciones evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando en su reposición se utilicen algunas partes originales o se cuente con la precisa información documental y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas.*

*Se propone la ejecución de un mirador reaprovechando el basamento existente de hormigón armado de la grúa. Se incluye de este modo, un nuevo elemento estructural y constructivo en el Castillo, sumando a las ya existentes, una intervención extra y sin una necesidad funcional o de uso para la Rehabilitación del propio Castillo, por lo que no parece una intervención justificada según lo dispuesto en la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía de mínima intervención. Del mismo modo, la documentación presentada resulta insuficiente, sin describir*

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)

FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA	29/09/2023	PÁGINA 7/9
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7UXQ65B9VNLYENGPESA76TJD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



e identificar correctamente la actuación de demolición también propuesta de paramentos de mampostería, por que se propone informar desfavorablemente la citada actuación.

10.Expediente n°: ABI 50 2022

Localidad: Monturque

Emplazamiento: Cementerio de San Rafael

Interesado: Ayuntamiento de Monturque

Asunto: Eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de accesibilidad

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de accesibilidad en Cementerio de San Rafael de Monturque (Córdoba), con las siguientes prescripciones:

- En la realización de la actuación se evitará cualquier afección a la construcción hidráulica.
- Será necesario realizar un control arqueológico de movimiento de tierras, remitiendo a esta Delegación la documentación necesaria. La realización de la misma estará sujeta a Declaración Responsable, en los términos del artículo 52.1. de la Ley 14/2007, de 27 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, modificado por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre.
- Se presentará informe final con reportaje fotográfico a la finalización de las obras.

11.Expediente n°.: ABI 132 2023

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: Centro Histórico de Priego de Córdoba

Asunto: Implantación despliegue Red de distribución de FTTH en Priego de Córdoba

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente informar favorablemente el proyecto, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA	29/09/2023	PÁGINA 8/9
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7UXQ65B9VNLYENGP AESA76TJD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- La colocación tanto del cableado, como de otros elementos ligados a esta instalación, se hará en las zonas de menor visibilidad, y de una forma mimetizada e integrada con las características de la arquitectura del Conjunto Histórico de Priego, no generando impacto visual.
- En aquellos edificios y espacios urbanos que por sus valores y características singulares estén protegidos (Catálogo urbanístico y CGPHA), el despliegue de fibra óptica deberá hacerse de forma soterrada.
- Todos los cruces aéreos serán soterrados.
- Será necesario realizar un control arqueológico de movimiento de tierras, remitiendo a esta Delegación la documentación necesaria. La realización de la misma estará sujeta a Declaración Responsable, en los términos del artículo 52.1. de la Ley 14/2007, de 27 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, modificado por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre.

### III. Ruegos y preguntas.

No se produjeron

Sin más asuntos que tratar , se levantó la sesión a las 13:00 horas del día 29/08/2023 de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

Rafaela María Repullo Milla

Vº Bº EL PRESIDENTE

Eduardo Lucena Alba

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE, 10 de diciembre de 2013)*

FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA	29/09/2023	PÁGINA 9/9
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
VERIFICACIÓN	PK2jm7UXQ65B9VNLYENGP AESA76TJD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	